

VSC-PARP-041-2022
ESTADO No. PARP-041-2022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **10 de mayo de 2022**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	06/05/2022	908-459 ANNA	DISPOSICIONES <ol style="list-style-type: none"> APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero 14083, con radicado 43890 de fecha 19/FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9332166 del 17/MAR/2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9332166 del 17/MAR/2022. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	09/05/2022	908-460 ANNA	DISPOSICIONES <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10371X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10371X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento

ESTADO PARP-041-2022



					<p>minero ambiental No. 3004948 Anexo 0 expedida por la aseguradora La Previsora S.A., con una vigencia desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 21 de diciembre de 2022, con una suma asegurada de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$4.750.000,00), para la etapa de explotación, presentada con radicado 39688 de fecha 11/ENE/2022; toda vez que la misma debe contener la anotación de que “en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8971205 del 30/MAR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8971203 del 06/MAY/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8971205 del 30/MAR/2022.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8971203 del 06/MAY/2022.4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	09/05/2022	908-461 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10371X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero IKE-10371X, con radicado 42177 de fecha 08/FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200642 del 30/MAR/2022.

					<ol style="list-style-type: none"> 2. 2.INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10371X, que presentó el Formato Básico Minero – FBM Anual 2021, mediante radicado No. 42177-0 y evento No. 317590 de 08 de febrero de 2022; de igual forma el titular radicó nuevamente el citado formato mediante radicado No. 42171-0 y evento No. 317568 de 08 de febrero de 2022, por lo tanto y en cumplimiento al principio de unidad y concentración, estos sólo serán objeto de evaluación en uno de los radicados, dejando constancia de lo anterior en el presente acto. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200642 del 30/MAR/2022. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200642 del 30/MAR/2022. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	09/05/2022	908-462 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10371X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10371X, que el Formato Básico Minero - FBM Anual 2021 presentado con 42171 de fecha 08/FEB/2022, fue objeto de evaluación y pronunciamiento mediante Auto 908-961 AnnA de 09 de mayo de 2022, Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200016 del 30/MAR/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200016 del 30/MAR/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	09/05/2022	908-463 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p>



					<ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero IKE-10391X, con radicado 42180 de fecha 08/FEB/2022. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200784 del 30/MAR/2022.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9200784 del 30/MAR/2022.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.	09/05/2022	908-464 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-10391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10391X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 3005004 Anexo 0 expedida por la aseguradora La Previsora S.A., con una vigencia desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2023 , con una suma asegurada de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$4.750.000,00), para la etapa de explotación, presentada con radicado 43471 de fecha 16/FEB/2022; toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9295488 del 30/MAR/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9295486 del 09/MAY/2022. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.



- | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9295488 del 30/MAR/2022.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9295486 del 09/MAY/2022.4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. |
|--|--|--|--|--|---|

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 mayo de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado: Mónica Molina R – Contratista PAR Pasto.